



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N°0000385 -2019/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 04 DIC 2019

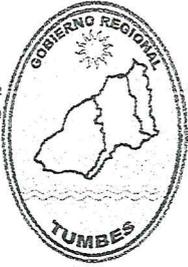
VISTO:

Carta N° 031-2019/CONSORCIO LAS MERCEDES., recepcionada el 05 de octubre del 2019, Informe N° 202-2019/GRI-SGO-MFM/ING°., recepcionada el 23 de octubre del 2019, Informe N° 1446-2019/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG., recepcionado el 26 de noviembre del 2019, Proveido de la Gerencia Regional de Infraestructura., de fecha 26 de noviembre del 2019, Memorando N°110-2019/GOB.REG. TUMBES-GRI-SGSLTO-SG., de fecha 03 de diciembre del 2019, Informe N° 076-2019/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGSLTO-ACEJ., de fecha 03 de diciembre del 2019, Informe N° 501-2019/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGSLTO-SG, de fecha 03 de diciembre del 2019.....

CONSIDERANDO:

Que, mediante Adjudicación Simplificada de Obra N° 18-2018/GRT-CS-1, se suscribió el Contrato de Ejecución de Obra N° 016-2018/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR con fecha 31 de Diciembre del 2018, entre el GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES, con RUC N° 20484003883, a quien en adelante se le denominara "LA ENTIDAD", con domicilio legal en Av. La Marina N° 200- Tumbes representada por su Gerente Regional de Infraestructura Ing. LUIS ALBERTO TORRES GALLARDO, identificado con DNI N° 16522798 y de la otra parte CONSORCIO LAS MERCEDES, conformado por las Empresas Contratistas EMPRESA CONSTRUCTORA MACIZA EIRL con RUC N° 20484033952, EMPRESA DE SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES LUREN EIRL con RUC N° 20525267441, y la EMPRESA GRVARO CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS GENERALES EIRL con RUC N° 20409285024, señalando domicilio legal en Urb. Jose Lishner Tudela Mz C Lote 19 (detrás de la posta medica de PuyangoTumbes), debidamente representado por su Representante Legal Común, el señor GIAN RENATO VARGAS RODRIGUEZ, con DNI N° 43499908, a quien en adelante se le denominará "EL CONTRATISTA" para la Ejecución de la Obra: "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL BARRIO LAS MERCEDES, PROVINCIA DE TUMBES-TUMBES", por un monto Contratado de S/. 827,502.48 (OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS DOS CON 48/100 SOLES),





GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
N° 0000385 -2019/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

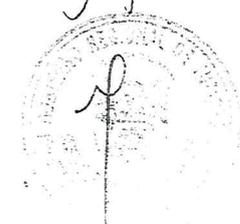
Tumbes, 04 DIC 2019

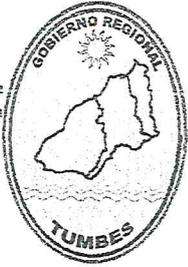
con un plazo de Ejecución de **NOVENTA (90) DIAS CALENDARIOS**, bajo el sistema de contratación **A PRECIOS UNITARIOS**.

Que, mediante **R.G.R N° 00000228-2019/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR**, de fecha 09 de agosto del 2019, se resuelve **APROBAR**, el Comité que tendrá a cargo la Recepción de la Obra "**AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL BARRIO LAS MERCEDES, PROVINCIA DE TUMBES-TUMBES**", integrada por los siguientes profesionales, Ing. **SANTOS HUMBERTO MARCHAN MEDINA** –Presidente, Ing. **RENZO FRED FURLONG SOTO** – Miembro, Ing. **MARIA LAURA DE LOURDES SANCHEZ MONTOYA**- Miembro, y el Ing. **MIGUEL ALONSO FLORES MURO**- Asesor Técnico, quienes se encargaran de verificar junto con el Contratista el fiel cumplimiento de la ejecución de Obra.

Que, mediante Acta de Recepción de Obra., de fecha 16 de agosto del 2019, los integrantes del Comité de Recepción de la Obra: "**AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL BARRIO LAS MERCEDES, PROVINCIA DE TUMBES-TUMBES**", integrada por los siguientes profesionales, Ing. **SANTOS HUMBERTO MARCHAN MEDINA** –Presidente, Ing. **RENZO FRED FURLONG SOTO** – Miembro, Ing. **MARIA LAURA DE LOURDES SANCHEZ MONTOYA**-Miembro, y el Ing. **MIGUEL ALONSO FLORES MURO**- Asesor Técnico, y los Sres. **GEAN RENATO VARGAS RODRIGUEZ**, Representante Legal de la empresa **CONSORCIO LAS MERCEDES**, el residente el Ing. **ROGER F. MORAN RIVERA**, luego de haber realizado el recorrido a la obra, y en concordancia con lo informado por el inspector de obra, constataron que la obra ha sido ejecutada conforme a las especificaciones técnicas del Expediente Técnico, por tanto y en señal de conformidad, se suscribió el Acta de Recepción de Obra.

Que, mediante **Carta N° 031-2019/CONSORCIO LAS MERCEDES**, recepcionada el 05 de octubre del 2019, el Representante Común de la empresa **CONSORCIO LAS MERCEDES**, alcanza al inspector de la Obra el Ing. Miguel Alonso Flores Muro de la Gerencia Regional de Infraestructura la Liquidación de la obra "**AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL BARRIO LAS MERCEDES, PROVINCIA DE TUMBES-TUMBES**", con un saldo a favor por reintegros de **S/.26,154.31 (VEINTISEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO CON 31/100**





GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 00000385 -2019/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 04 DIC 2019

SOLES), más devolución de Fondo de Garantía por S/.93,750.43 (NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 43/100 SOLES), haciendo un monto total por devolver de S/.119,904.74 (CIENTO DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS CUATRO CON 74/100 SOLES).

Que, mediante Informe N° 202-2019/GRI-SGO-MFM/ING°, recepcionada el 23 de octubre del 2019, el Inspector de la Obra alcanza a la Subgerencia de Obras la Liquidación Técnica Revisada de la Obra "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL BARRIO LAS MERCEDES, PROVINCIA DE TUMBES-TUMBES", arrojando un Saldo a favor del Contratista ascendente al Importe de S/.13,530.98 (TRECE MIL QUINIENTOS TREINTA CON 98/100 SOLES), y un costo de Obra por el importe de S/.936,406.97 (NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SEIS CON 97/100 SOLES).

Que, mediante Informe N° 1446-2019/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG., recepcionado el 26 de noviembre del 2019, el Subgerente de Obras, alcanza a la Gerencia Regional de Infraestructura el Informe Técnico de Liquidación de Obra, determinando como Costo Total del Proyecto de S/.936,406.97 (NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SEIS CON 97/100 SOLES), un Saldo a favor del Contratista CONSORCIO LAS MERCEDES ascendente a S/.13,530.98 (TRECE MIL QUINIENTOS TREINTA CON 98/100 SOLES), por concepto de reajustes y saldo por pagar de metrado realmente ejecutado, incluido impuestos, así mismo se ha determinado la aplicación de PENALIDAD por varios conceptos, como Falta injustificada del residente en obra, por sustitución de personal sin autorización, por falta injustificada de cuaderno de obra, por falta de seguridad de obra y señalización, por falta de cronograma valorizado al inicio de obra desde el 6 al 31 de enero de 2019, todo ello por un monto ascendente a S/.82,052.74 (OCHENTA Y DOS MIL CINCUENTA Y DOS CON 74/100 SOLES).

Que, mediante Provedo de la Gerencia Regional de Infraestructura., de fecha 26 de noviembre del 2019, el Gerente Regional de Infraestructura dispone a la Subgerencia de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras para su atención y revisión de liquidación de obra





GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
Nº 00000385 -2019/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

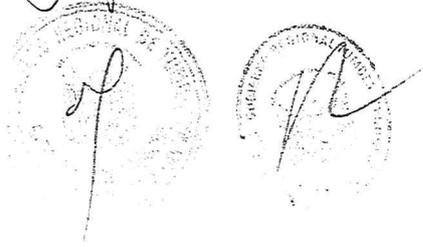
Tumbes, 04 DIC 2019

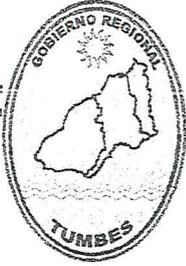
teniendo en cuenta que el plazo máximo de notificación vence el 04 de diciembre del 2019.

Que, mediante Memorando Nº110-2019/GOB.REG. TUMBES-GRI-SGSLTO-SG., de fecha 03 de diciembre del 2019, la Subgerencia de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras Dispone al CPC Edson Junior Armanza Chinguel, proceder a realizar la Liquidación Financiera de Obra en conformidad a la Directiva Nº 015-2017GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, sobre Procedimientos para la Liquidación de Contratos, Gastos Administrativos y Transferencia de Obras en el Pliego Gobierno Regional Tumbes.

Que, mediante Informe Nº 076-2019/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGSLTO-ACEJ., de fecha 03 de diciembre del 2019, el CPC Edson Junior Armanza Chinguel, alcanza a la Subgerencia de Supervisión Liquidación y Transferencia de Obras la Liquidación Financiera de la Obra "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL BARRIO LAS MERCEDES, PROVINCIA DE TUMBES-TUMBES", Precisando que se ha cancelado a la Empresa Contratista CONSORCIO LAS MERCEDES, el importe ascendente a S/. 934,573.21 (NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES CON 21/100/100 SOLES), que representa lo pagado durante el año 2019, en conformidad a los reportes de contabilidad.

Que mediante, Informe Nº 501-2019/GOB.REG. TUMBES-GRI-SGSLTO-SG., de fecha 03 de diciembre del 2019, el Sub Gerente de Supervisión Liquidación y Transferencia de Obras remite al Gerente Regional de Infraestructura, el Proyecto de Resolución de la Liquidación Técnica Financiera Final de la Obra: "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL BARRIO LAS MERCEDES, PROVINCIA DE TUMBES-TUMBES", con un costo total de Obra ascendente a S/.936,406.97 (NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SEIS CON 97/100 SOLES), Saldo Total por Reajustes de S/.1,833.77 (UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES CON 77/100 SOLES), Saldo por devolver de Retenciones de S/.11,697.69 (ONCE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 69/100 SOLES), haciendo un importe a pagar al CONTRATISTA de S/.13,531.46 (TRECE MIL QUINIENTOS TREINTA Y UNO CON 46/100 SOLES).





GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
N° 00000385 -2019/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 04 DIC 2019

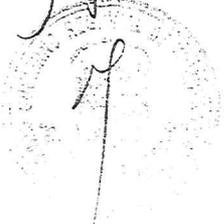
Que, el Artículo 179° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala claramente lo siguiente: "El contratista debe presentar la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra. Dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de recibida, la Entidad debe pronunciarse con cálculos detallados, ya sea observando la liquidación presentada por el contratista o, de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificar al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes

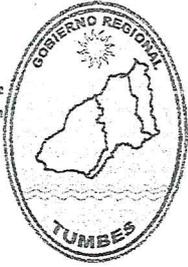
En caso el contratista no presente la liquidación en el plazo previsto, es responsabilidad de la Entidad elaborar a liquidación en idéntico plazo, siendo los gastos a cargo del contratista. La Entidad notifica la liquidación al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.

La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando, practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo establecido.

Cuando una de las partes observe la liquidación presentada por la otra, ésta debe pronunciarse dentro de los quince (15) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se considera aprobada o consentida, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas..."

Que, estando a lo informado y contando con la visación de la Sub Gerencia de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras, Sub Gerencia de Obras, Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura; Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Secretaría General Regional y en uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Resolución Ejecutiva Regional N° 0107-2017/GOB. REG. TUMBES-GR, del 26.04.17, que aprueba la Directiva N° 006-2017GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, sobre delegaciones de atribuciones de la Gerencia Regional de Infraestructura, así como por la Resolución Gerencial General Regional N° 0549-2017/GOB. REG. TUMBES-GGR, del 04.09.17, que aprueba la Directiva N° 015-2017GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, sobre Procedimientos para la Liquidación de Contratos, Gastos Administrativos y Transferencia de Obras en el Pliego Gobierno Regional Tumbes.....





GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
Nº 00000385 -2019/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, **04** DIC 2019

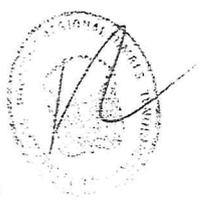
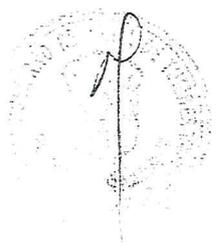
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Liquidación Técnica Financiera Final de la Obra: "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL BARRIO LAS MERCEDES, PROVINCIA DE TUMBES-TUMBES", ejecutada por la Empresa Contratista CONSORCIO LAS MERCEDES, con un Costo Total de Obra ascendente a S/.936,406.97 (NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SEIS CON 97/100 SOLES), y un SALDO A FAVOR POR REAJUSTES de S/.1,833.77 (UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES CON 77/100 SOLES).

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, a la Oficina Regional de Administración, EJECUTAR DE LAS RETENCIONES DE 10% POR GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO del Contrato de Ejecución de Obra N° 016-2018/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR, del Adicional de Obra por Partidas Nuevas y Adicional de Obra por Mayores Metrados (C/P N° 1187, N° 1223, N° 3941, N° 4116 del año 2019 cuyo importe es de S/93,750.43) a favor del Gobierno Regional de Tumbes hasta el importe ascendente a -S/. 82,052.74 (OCHENTA Y DOS MIL CINCUENTA Y DOS CON 74/100 SOLES), por concepto de penalidad.

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR, a la Oficina Regional de Administración, DEVOLVER EL SALDO DE LAS RETENCIONES DE 10% POR GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO, del Contrato de Ejecución de Obra N° 016-2018/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR, del Adicional de Obra por Partidas Nuevas y Adicional de Obra por Mayores Metrados a favor de la empresa Contratista CONSORCIO LAS MERCEDES el importe de S/.11,697.69 (ONCE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 69/100 SOLES).

ARTICULO CUARTO.- AUTORIZAR, a la Oficina Regional de Administración PAGAR el Saldo Contractual por reajustes ascendente a S/.1,833.77 (UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES CON 77/100 SOLES) y el importe del saldo de las retenciones ascendente a S/.11,697.69 (ONCE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 69/100 SOLES), por lo que el monto Total a pagar al Contratista CONSORCIO LAS





GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
Nº 00000385 -2019/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 04 DIC 2019

MERCEDES asciende a S/.13,531.46 (TRECE MIL QUINIENTOS TREINTA Y UNO CON 46/100 SOLES), en conformidad al Anexo N°01 y N°02, previo informe de la Subgerencia de Supervisión de Liquidación y Transferencia de Obras.

ARTICULO QUINTO.- AUTORIZAR, a la Oficina Regional de Administración **ABONAR** la penalidad ascendente a S/. 82,052.74 (OCHENTA Y DOS MIL CINCUENTA Y DOS CON 74 SOLES) a favor del Gobierno Regional de Tumbes, en conformidad al Anexo N°02.

ARTICULO SEXTO.- Esta Subgerencia deslinda todo tipo de responsabilidad Administrativa, Civil y/o Penal, correspondiente a los cálculos de las liquidaciones técnicas alcanzadas por la Subgerencia de Obras, toda vez que corresponde a esta subgerencia liquidar las obras de acuerdo a las metas realmente ejecutadas; así como, toda aprobación de adicionales y/o deductivos de obras, ampliaciones de plazo, aprobación de mayores gastos generales y modificaciones de expedientes técnicos, ya que es de su entera responsabilidad según el ROF, la misma que debe estar debidamente sustentada para su aprobación, en virtud a los parámetros establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

ARTÍCULO SEPTIMO. CONSECUENTEMENTE, los procedimientos u actos administrativos, que se originen en la fase de ejecución son de exclusiva responsabilidad de la unidad ejecutora, es decir de la Gerencia Regional de Infraestructura (Subgerencia de Obras), conforme lo estipulado en la Resolución Ejecutiva Regional N° 0107-2017/GOB. REG. TUMBES-GR, del 26.04.17, que aprueba la Directiva N° 006-2017GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, sobre delegaciones de atribuciones de la Gerencia Regional de Infraestructura, así como por la Resolución Gerencial General Regional N° 0549-2017/GOB. REG. TUMBES-GGR, del 04.09.17, que aprueba la Directiva N° 015-2017GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, sobre Procedimientos para la Liquidación de Contratos, Gastos Administrativos y Transferencia de Obras en el Pliego Gobierno Regional Tumbes.

Todo ilícito que derive de la presente será de entera responsabilidad de la ejecutora.





GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

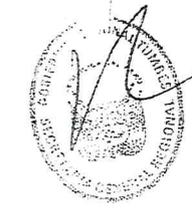
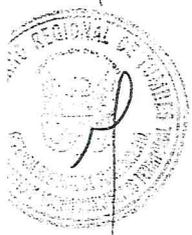
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
Nº 00000385 -2019/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 04 DIC 2019

ARTICULO OCTAVO.- NOTIFICAR, la presente resolución a CONSORCIO LAS MERCEDES (Urb. Jose Lishner Tudela Mz C Lote 19 (detrás de la posta medica de puyango, Tumbes) Sub. Gerencia de Obras, Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub. Gerencia de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Secretaría General Regional y demás Áreas competentes del Gobierno Regional de Tumbes para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Handwritten signature and official stamp of Ing. Walter Condorá López, Gerente Regional de Infraestructura, C.I.F. N° 55040

Nº 000038-2019/GOB.REG. TUMBES-GRI-GR
 Tumbes, 04 DIC 2019

A N E X O Nº 01

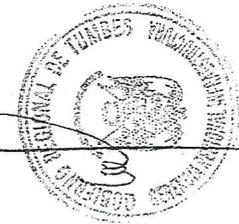
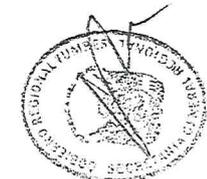
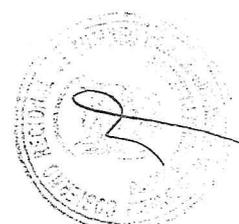
CUADRO DE PAGOS EFECTUADOS

OBRA "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL BARRIO LASA MERCEDES, PROVINCIA DE TUMBES - TUMBES".
 CONTRATISTA : CONSORCIO LAS MERCEDES
 CONTRATO : 016-2019/GOB.REG. TUMBES-GRI-GR

FECHA	C/P Nº	CONCEPTO	VALORIZACIONES										TOTAL AMOR-RRET. DESC.	LIQUIDO PAGADO		
			CONTRATO PRINCIPAL	REAJUSTES	IGV. VAL.	IGV. EFECT.	IGV. MAT.	BRUTO VALORIZADO	AMORTIZACIONES EFECTIVO	MATERIAL	RETENCION Y OTROS	EFFECTIVO		IGV		
09/02/2019	423	VALORIZACION Nº01	211,692.06	378.50	1,526.91	0.00	0.00	0.00	213,587.47	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	8,482.82	1,526.91
09/02/2019	424			0.00	30,334.33	0.00	0.00	0.00	30,334.33	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	168,524.03	30,334.33
22/03/2019	1187			0.00	6,311.46	0.00	0.00	0.00	6,311.46	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	6,311.46
20/03/2019	1222	VALORIZACION Nº02	280,103.24	9.00	2,016.81	0.00	0.00	0.00	286,414.70	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	11,204.49	2,016.81
20/03/2019	1223			0.00	6,311.46	0.00	0.00	0.00	6,311.46	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	6,311.46
20/03/2019	1224			0.00	42,031.94	0.00	0.00	0.00	42,031.94	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	42,031.94
03/05/2019	2046	VALORIZACION Nº03	165,515.58	258.92	1,183.66	0.00	0.00	0.00	166,448.52	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	233,844.10	1,183.66
03/05/2019	2047	VALORIZACION Nº04	42,580.73	0.00	28,556.70	0.00	0.00	0.00	28,556.70	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	6,610.34	28,556.70
16/09/2019	3631			0.00	1,242.94	0.00	0.00	0.00	1,242.94	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,653.91	1,242.94
16/09/2019	3632			0.00	7,144.90	0.00	0.00	0.00	7,144.90	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	39,683.87	7,144.90
23/08/2019	3640	VAL. 01 MAYORES METRADOS	49,851.72	0.00	359.93	0.00	0.00	0.00	359.93	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,994.07	359.93
23/08/2019	3942			0.00	897.33	0.00	0.00	0.00	50,749.05	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	897.33
28/08/2019	4115	VAL. 01 PARTIDAS NUEVAS	43,370.22	0.00	7,717.05	0.00	0.00	0.00	7,717.05	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	42,972.48	7,717.05
28/08/2019	4116			0.00	312.26	0.00	0.00	0.00	312.26	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,734.81	312.26
28/08/2019	4117			0.00	780.66	0.00	0.00	0.00	44,150.86	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	780.66
28/08/2019	4117			0.00	6,713.71	0.00	0.00	0.00	6,713.71	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	37,298.39	6,713.71
				793,123.55	1,112.36	142,562.02	0.00	0.00	934,573.21	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	712,581.68	142,562.02

C. PRINCIPAL 793,123.55
 REINTEGRO -1,112.36
 I.G.V. 142,562.02
 MONTO PARCIAL 934,573.21
 AUTORIZ. Y PAGADO 1,554.04
 I.G.V. 279.73
 COSTO TOTAL OBRA 936,406.97

EFFECTIVO 712,581.68
 AMORTIZAC. Y DSCIOS 79,449.52
 I.G.V. 142,562.02
 MONTO PARCIAL 934,573.21
 AUTORIZ. Y PAGADO 1,554.04
 I.G.V. 279.73
 COSTO TOTAL OBRA 936,406.97



A N E X O N° 02

OBRA "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL BARRIO LAS MERCEDES, PROVINCIA DE TUMBES -TUMBES"
CONTRATISTA CONSORCIO LAS MERCEDES
CONTRATO DE OBRA N° : 016-2018/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR

I.- DEL AUTORIZADO Y PAGADO		
1.1.- AUTORIZADO		
1.1.1.- CONTRATO PRINCIPAL		793,565.23
1.1.2.- ADICIONAL PARTIDAS NUEVAS(R.E.R N°300-2019/GOB.REG.TUMBES-GR)	701,273.29	
1.1.3.- DEDUCTIVO(R.E.R N°300-2019/GOB.REG.TUMBES-GR)	44,202.07	
1.1.4.- ADICIONAL MAYOR METRADO (R.E.R N°301-2019/GOB.REG.TUMBES-GR)	-1,462.18	
1.1.6.- REAJUSTE CONTRATO PRINCIPAL	49,851.72	
	-299.67	
1.2.- PAGADO		
1.2.1.- CONTRATO PRINCIPAL		792,011.19
1.2.2.- ADICIONAL PARTIDAS NUEVAS(R.E.R N°300-2019/GOB.REG.TUMBES-GR)	699,901.61	
1.2.3.- DEDUCTIVO(R.E.R N°300-2019/GOB.REG.TUMBES-GR)	43,370.22	
1.2.4.- ADICIONAL MAYOR METRADO (R.E.R N°301-2019/GOB.REG.TUMBES-GR)	0.00	
1.2.5.- REAJUSTE CONTRATO PRINCIPAL	49,851.72	
	-1,112.36	
SALDO A FAVOR DE CONSORCIO LAS MERCEDES		1,554.04
II.- DE LOS ADELANTOS OTORGADOS		
2.1.- CONCEDIDOS		
2.1.1.- ADELANTO DIRECTO EN EFECTIVO CON I.G.V.	0.00	0.00
2.1.2.- ADELANTO DIRECTO EN MATERIALES CON I.G.V.	0.00	
2.2.- AMORTIZADO		
2.2.1.- ADELANTO DIRECTO EN EFECTIVO CON I.G.V.	0.00	0.00
2.2.2.- ADELANTO DIRECTO EN MATERIALES CON I.G.V.	0.00	
SALDO A FAVOR DE CONSORCIO LAS MERCEDES		0.00
III.- DE LOS IMPUESTOS DE LEY I.G.V.		
3.1.- AUTORIZADO		
3.1.1.- I.G.V. DEL CONTRACTUAL	142,841.74	142,841.74
3.2.- PAGADO		
3.2.1.- I.G.V. DEL CONTRACTUAL	142,562.01	142,562.01
SALDO A FAVOR DE CONSORCIO LAS MERCEDES		279.73
IV.- PENALIDAD		
4.1.- AUTORIZADO		
4.1.- AUTORIZADO	82,052.74	82,052.74
4.2.- PAGADO		
4.2.- PAGADO	0.00	
SALDO EN CONTRA DE CONSORCIO LAS MERCEDES		-82,052.74
V.- RETENCIONES		
5.1.- AUTORIZADO INC. IGV.		
5.1.- AUTORIZADO INC. IGV.	93,750.43	93,750.43
5.2.- PAGADO		
5.2.- PAGADO	0.00	
SALDO A FAVOR DE CONSORCIO LAS MERCEDES		93,750.43

RESUMEN GENERAL

I.- AUTORIZADO Y PAGADO	1,554.04
II.- ADELANTOS	0.00
III.- DE LOS IMPUESTOS DE LEY I.G.V.	279.73
IV.- PENALIDAD	-82,052.74
V.- RETENCIONES	93,750.43
IMPORTE A PAGAR A FAVOR DE CONSORCIO LAS MERCEDES	S/. 13,531.46

SON: TRECE MIL QUINIENTOS TREINTA Y UNO CON 46/100 SOLES

Los importes consignados en el ítem 1.1 AUTORIZADO, son calculos de acuerdo a la Liquidación técnica elaborada por el Ingeniero Inspector según Informe N°202-2018/GRI-SGO-MFM/ING, de fecha 23 de Octubre del 2019 y el Sub Gerente de Obras mediante Informe N° 1446-2019/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG., recepcionada el 26/11/2019.

